



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 019-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón Sr. Hugo Pérez Cueva, quien solicita la construcción del Hospital Regional de Oyón.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón Sr. Hugo Pérez Cueva, quien solicita la construcción del Hospital Regional de Oyón; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Oyón Sr. Hugo Pérez Cueva; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de interés y prioridad regional la Construcción del Hospital Regional de Oyón.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 019-2015-CR/GRL

en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO